

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

## EXPOSICION

«Señor: Recogidos en una docena de días anhelos del alma popular, despertada a la vida ciudadana por la conmovión nacional del 13 de septiembre, pocos tan intensa y unánimemente expresados como el ver sustituidos en las Corporaciones municipales a los hombres, a la vez semilla y fruto de la política partidista y caciquil, que con poca eficacia y escrupulo venían entorpeciendo la vida administrativa de los pueblos.

Ello justifica la propuesta que el Directorio eleva a vuestra majestad por mi conducto de disolver todos los Ayuntamientos de España, que tendrán legal sustitución en los vocales asociados, con arreglo a los arts. 64, 65 y 68 de la ley Municipal, aunque sea con carácter provisional y hasta que imperen nuevas leyes, facilitando así su advenimiento.

El carácter general de esta medida no puede implicar desconcepto ni censura, que sería injusta, ni para todas las Corporaciones municipales ni para todos los alcaldes, pues aunque en corta proporción, unas y otros han ofrecido ejemplos de actuación ciudadana que justifica esta salvedad.

## REAL DECRETO

A propuesta del presidente del Directorio Militar y de acuerdo con el mismo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Desde el día de la publicación de este decreto cesarán en sus funciones, finalizando su cometido, todos los concejales de los Ayuntamientos de la nación, que serán reemplazados instantáneamente por los vocales asociados del mismo Ayuntamiento, quienes sustituirán a los concejales el mismo día, bajo la presidencia e intervención de la autoridad militar. El alcalde en cada Ayuntamiento será elegido en votación secreta entre los vocales asociados posesionados de los cargos de concejales, que ostenten título profesional o ejerzan industria técnica o privilegiada, y en su defecto, los mayores contribuyentes. Los demás cargos concejales se nombrarán inmediatamente, también por elección, entre todos los demás vocales asociados.

Artículo segundo. En la sesión a que se refiere el artículo anterior, los Ayuntamientos así constituidos procederán a designar las secciones que determina el art. 66 de la ley Municipal vigente y acto seguido a elegir por sorteo con arreglo a los arts. 64, 65 y 68, los nuevos vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal admitiendo excusas y oposiciones por veinticuatro horas y procediendo a nuevo sorteo, transcurrido este plazo, para cubrir las vacantes de quienes se excusaren fundadamente. El mismo procedimiento se seguirá para cubrir cualquier vacante que en lo sucesivo pudiera producirse.

Artículo tercero. Los secretarios de los Ayuntamientos cuidarán del cumplimiento estricto de las prescripciones de este decreto y serán personalmente responsables de su transgresión y de los acuerdos oficiales de los Ayuntamientos, cuando no conste por escrito que llamaron la atención por las infracciones legales en que la Corporación incurriera.

Artículo cuarto. Los nuevos Ayuntamientos levantarán acta el mismo día en que se constituyan de la total situación del Ayuntamiento anterior.

Se entenderá subsistente la ley Municipal en cuanto no se oponga a los preceptos de este decreto.

Artículo quinto. En casos que se consideren convenientes podrá nombrarse por el Gobierno los alcaldes de las poblaciones de más de 100.000 habitantes.

Dado en Palacio, a 30 de septiembre de 1923.—ALFONSO.—El presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

## Gobierno Civil de la provincia de Cuenca

## Circular núm. 171

Al dirigirme por primera vez a las nuevas Corporaciones municipales de esta provincia, me es grato saludar a todos los señores que las componen y ofrecerles mi más decidida cooperación para todo aquello que se relacione con la buena marcha administrativa, así co-

mo al fomento y desarrollo de los intereses morales y materiales de los pueblos.

Cumpliendo el humanitario y sagrado deber de proteger al desvalido, me veo en la imperiosa necesidad de recordar a los Ayuntamientos que ha terminado el primer semestre del actual ejercicio económico sin que la mayoría de ellos hayan ingresado por Contingente provincial el importe de sus respectivos cupos; y como quiera que según lo dispuesto en el art. 5.º del R. D. de 25 de diciembre de 1902 dicha atención está clasificada con el carácter de pago inmediato e inexcusable en la época del vencimiento, por estar comprendida en el grupo 9.º del art. 5.º del referido R. D.; teniendo en cuenta las múltiples y sagradas obligaciones que pesan sobre la Caja provincial, especialmente aquellas que se refieren a la Beneficencia, que comprenden el sostenimiento de 450 asilados de ambos sexos que se hallan albergados en la Casa de Misericordia, otros 99 de mentes reclusos en los Manicomios de Cienpuzuelos y subvención al Hospital de Santiago de esta ciudad por la asistencia de enfermos pobres de la provincia.

Por todo ello, y en providencia fecha de hoy, he resuelto conceder a los Ayuntamientos morosos hasta el día 20 del presente mes, para que sin excusa ni pretexto alguno ingresen en la Depositaria de la Diputación el completo del primer semestre de Contingente provincial del ejercicio corriente y el 10 por 100 del importe de sus arrasos.

Espero confiadamente que las nuevas Corporaciones municipales darán el más exacto y puntual cumplimiento a cuanto dejo ordenado en la presente circular; bien entendido que de no hacerlo así, procederé, sin otro aviso, con otro rigor a exigir las responsabilidades a que se hagan acreedores.

Cuenca, 4 octubre de 1923.

El Gobernador.

LUIS VALDÉS BELDA.

\*\*\*

## Circular núm. 174

Constituidas ya las nuevas Corporaciones municipales en esta provincia, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Septiembre última y en cumplimiento de indicaciones emanadas de la Superioridad, prevengo a los señores Alcaldes que se abstengan en absoluto, tanto por providencia de la Alcaldía como por acuerdo del Ayuntamiento, de separar a los funcionarios municipales sin cumplir antes todos los requisitos legales, advirtiéndoles que suspenderé todo acuerdo que se oponga a lo mandado y ordenaré se reintegren a sus cargos los funcionarios a quienes afectara la resolución.

Lo que hago público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Cuenca, 9 de Octubre de 1923.

El Gobernador.

LUIS VALDÉS BELDA

## REVISTA ENCICLOPÉDICA

*Lo necesario y lo superfluo.* Llama «necesario» el Diccionario cuanto es esencial para la vida, y «superfluo», lo que excede de esta necesidad.

El punto de vista no es del todo exacto, ya que las necesidades varían según los tiempos y los pueblos, y aun en la misma época, según los hombres de un mismo país. De tal suerte, que el fin de todas las civilizaciones ha consistido siempre en hacer pasar de la segunda categoría a la primera el mayor número posible de necesidades y satisfacciones. Claro es que no todos los ciudadanos pudieron, en cada momento, alcanzar los beneficios de la conquista, y así J. J. Rousseau al escribir en su «Discurso acerca de la desigualdad», a fines del siglo XVIII: «Manifesta-ataca a la ley natural el hecho de que algunas gentes naden en la abundancia y en la superfluidad mientras la muchedumbre, hambrienta, clama por lo necesario».

Para remediar esta injusticia, los teóricos del siglo XVIII y sus discípulos del XIX habían preconizado una distribución equitativa de las riquezas. Propósito erróneo, escribe Georges d'Avenel en la «Revue des Deux Mondes». Lo que importa es aumentar las riquezas, pues para me-

jorar la suerte de la masa obrera no existe otro método que comprarle su trabajo más caro y venderle más barato los mismos productos de este esfuerzo.

Para M. d'Avenel, la humanidad no se detendrá ya en este camino. El crecimiento de la población traerá, en un porvenir más o menos corto, el «emburguesamiento» de la mayoría de los proletarios mediante su acceso al capitalismo. No disminuirá por ende el rendimiento del trabajo, y la masa habrá adquirido una de las cosas superfluas... más necesarias en la existencia: la seguridad del mañana.

**La tuberculosis vencida por la ciencia.**—De Nueva York, como ocurre casi siempre que se trata de sucesos sensacionales, nos llega la noticia de que el médico brasileño, doctor Oliveira, ha descubierto el procedimiento de curar la tuberculosis por medio de la inyección de una dosis de nitrógeno, a presión, durante veinte minutos. Las experiencias se practicaron en el hospital metropolitano de la capital neoyorquina, ante gran número de especialistas, y parece que los resultados han sido muy favorables.

La Prensa de Nueva York describe el primer experimento llevado a cabo en un tuberculoso muy atacado y cuyo estado era gravísimo. Se le administró al paciente un anestésico local. Luego se acercó a la mesa un depósito cargado de nitrógeno, a presión de cien centímetros, y después de esterilizada convenientemente una aguja muy parecida a las que se emplean para inyecciones hipodérmicas, unida por un tubo al depósito de nitrógeno, se introdujo con un movimiento rápido en el costado derecho del paciente a través de la cavidad pleural.

Durante varios minutos se inyectó el nitrógeno, a presión, sin producir dolor de ninguna clase, y al retirar la aguja cesaron los movimientos respiratorios de este lado, continuando normalmente la respiración en el otro pulmón y con fuerza suficiente para estimular y mantener la acción cardíaca.

Los facultativos que examinaron minuciosamente al enfermo algunas horas después de realizada la operación declararon que el restablecimiento total del paciente era cosa de pocos días.

Parece que la inyección de nitrógeno tiene la propiedad de desecar el pulmón, neutralizándolo y destruyendo los gérmenes de la tuberculosis. El pulmón tarda algún tiempo en recobrar sus funciones respiratorias, pero esto no implica trastorno alguno, porque un solo pulmón basta para absorber el oxígeno suficiente a sostener los latidos cardíacos.

Experimentos posteriores, según las últimas noticias, han asegurado el éxito del nuevo procedimiento curativo, y aunque no debemos forjarnos ilusiones, tampoco debemos rechazar en absoluto la posibilidad de que estas noticias se confirmen.

**Conservación de frutas.**—La conservación de frutas, principalmente, de aquellas que se recolectan en otoño, es cuestión interesante. He aquí algunas indicaciones prácticas: Las frutas envueltas en papel de seda se conservan muy bien con su sabor propio y bello aspecto.

Entre las virutas de abeto o álamo, las peras se conservan perfectamente, mas pierden algo de su frescura, y en este sentido es procedimiento inferior al papel de seda.

Entre paja de cebada, la conservación es regular; el fruto no toma sabor alguno desagradable, mas pierde la frescura de su epidermis, y es peor que los dos procedimientos precedentes.

Entre hierba, los frutos se pierden fácilmente y toman hasta olor a heno. El serrín de madera da medianos resultados, pues las frutas se pican con frecuencia. Entre paja de trigo u hojas bien secas, las frutas conservanse bastante bien, pero suelen tomar el sabor de la mies.

Enterradas en arena bien seca, las frutas duran mucho tiempo y maduran despacio. Es el mejor método para que las frutas duren mucho tiempo, y mas aun si antes de enterrarlas en la arena se las envuelve en papel de seda para evitar las picaduras que aquélla podría producir con la presión excesiva.

## INTERESANTE

Lo es un trabajo que aparecerá en este periódico, titulado CUENTAS NEGRAS, en las que se recopilan hechos que deben ser conocidos para que sean, cuando menos, enmendados.

No queremos anticipar detalles ni decir nada de los medios que nos hemos valido para reunir datos concretos en los que se refleja la obra de los caciques en Cuenca y los pueblos de la provincia.

El artículo será dedicado al Directorio Militar y a todos los españoles amantes de la justicia.

Damos las más expresivas gracias a todos los buenos ciudadanos que desde los pueblos nos están enviando noticias para confeccionar la obra que, por ser confeccionada con elementos recibidos de los pueblos, será la expresión fiel de la provincia.

Nuestros suscriptores, que aun no lo hayan hecho, prestarán un buen servicio comunicándonos cuantas noticias tengan de injusticias cometidas por los caciques y políticos de profesión.

El que nos comunique una noticia y no quiera que aparezca su nombre, que nos lo advierta, y esté seguro que guardaremos el secreto.

## NOTICIAS

**Los Somatenes.**—Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, el Excmo. Sr. Capitán General de la Región ha ordenado que se organice el Somatén armado en Cuenca y todos los pueblos de la provincia.

El encargado de organizar tan patriótica institución armada es el Comandante General, D. Antonio Daban Vallejo.

Como las instrucciones publicadas son muy claras y además publicamos el modelo para solicitar el ingreso, no hacemos otra cosa que recomendar su lectura.

**El voluntariado de Africa.**—Ha sido suprimido el enganche con premio para prestar servicio militar voluntario en Africa.

**Jueces y fiscales municipales.**—Se ha decretado que por ahora y hasta que no se reorganice la ley de justicia municipal quede en suspenso el nombramiento de jueces y fiscales municipales.

**Maestros de Penales.**—Se ha dispuesto que los sueldos de estos funcionarios se graven con la contribución de utilidades como ya lo están los sueldos de los maestros de las escuelas nacionales.

**Cuentas municipales.**—Se ha ordenado a los nuevos Ayuntamientos que en el término de un mes rindan las cuentas municipales del último ejercicio y primer semestre del actual.

**Habrán dado motivo.**—Leyendo la Prensa, tanto de Madrid como la de provincias, vemos que son varios los alcaldes, concejales y secretarios que están en la cárcel, y no pocos los comerciantes que han sido multados.

## REGISTRO CIVIL

## NACIMIENTOS

Pilar Calleja Melego, de Andrés e Huminada; Pilar Martínez Jara, de Francisco y Camila; Magdalena López Pérez, de Pedro y Leoncia; Luis Gregorio Galo Mombiedro de la Torre, de Rafael y Florencia; María del Rosario Martínez Herráiz, de Victoriano y Vicenta; Bernardo Augusto Bodoque Higuera, de Desiderio y Juliana; María Begoña Ruperez García, de la Casa de Maternidad; María del Rosario Escrivano Poveda, de Julián y Celestina; Emilia Dolores Guzmán Rubio, de Antonio y Celia; María del Rosario Belinchón García Cuenca, de Segundo y Manuela; Paulino de la Cruz Ballesteros, de Tomás y María.

## DEFUNCIONES

Jerónima de la Plaza Llandres, de 56 años, congestión cerebral; Julián Torrijos Elvira, de 40 años, neumonía; Visitation Fías Arribas, de 56 años, arterioesclerosis; Avelina López Alguacil, de 17 meses, atrepsia; Petra Ortega Fernández, de 14 años, hidropepsia; María del Rosario Martínez Herráiz, de 2 días, falta de desarrollo; Luisa Patiño Martínez, 15 meses, gastroenteritis; Siforiano Martínez Escrivano, de 32 años, lesiones traumáticas; María del Carmen Tazonera Polo, de 7 años, gastroenteritis; Mariano Mingo Fraile, de 76 años, cáncer del oído, y Prudencia Martínez Rozas Mingo, de 73 años, angiolitias.

Cuenca: Imp. del Seminario Conciliar.